



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.260
QUILLÓN, 13 MAR 2020

VISTOS:

1. Certificado N° 25, Compra Ágil de fecha 12.03.20 del Director de Obras Municipales
2. Ficha Técnica N° 33, de fecha 05.03.20 emitida por la Unidad de Maquinarias.
3. Pre- Obligación 5/319 de fecha 06.03.2020
4. Cotizaciones proveedores.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE REPARAR EL CAMIÓN FORD GFGG-18.**
- **REPARACIÓN QUE CONSISTE EN: SACAR Y COLOCAR PAQUETE TRASERO, HOJA LARGA VENTILADA TRASERA, PERNO CENTRO TRASERO.**

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

DECRETO:

1. **AUTORICESE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:**

- **EDUARDO URRA ASTROZA, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 182.070.- (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS), "REPARACIÓN CAMIÓN FORD GFGG-18".**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152206002001**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NCP/iisc
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- MAQUINARIAS


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)